REPUBLICA DEL ECUADOR 13

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NELBACORP S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía NELBACORP S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de abril de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0002328 el 27 AGO. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10.824 el 2 de octubre de 1991

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Gisella Palau de Villena, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS: La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la Compañía es NELBACORP S.A. de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior; su plazo es de cincuenta años de duración, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato de constitución; su objeto social se dedicará a las siguientes actividades: UNO) Desarrollo de proyectos de alta prioridad turística en zonas o centros que hayan sido declarados de interés turístico, especialmente en aquellos sectores del país en que se precise promover esta actividad aceleradamente. También podrá dedicarse a la explotación, instalación, adquisición, administración, promoción, desarrollo y representación de cualquier centro de recreación, tales como hoteles, clubes o complejos deportivos, centros vacacionales, pistas bailables, lugares de diversión, restaurantes, hostales, aparta-hotel, cafeferías, fuentes de soda, bares, marinas y en general cualquier otra actividad de recreación permitida por las leyes del Ecuador. La Compañía desarrollará, en fin, toda clase de actividades turísticas, pudiendo para el objeto realizar toda clase de promociones tendientes al incremento del turismo receptivo e internacional y al desarrollo de las distintas disciplinas deportivas, a la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades que se

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

originan tanto del ejercicio de los deportes como del viaje y estancia de los visitantes, de manera especial a solventar las necesidades de centros de recreación para lo cual administrará, construirá, comprará y/o arrendará inmuebles que serán destinados para cualquiera de estas actividades. Podrá dedicarse también al arriendo de embarcaciones y equipos para la pesca deportiva, para la práctica del velerismo y otros deportes acuáticos como el esquí y el buceo. La Compañía podrá también dedicarse a la importación y comercialización de todo artículo relacionado a las actividades deportivas y al turismo en general. DOS) Compra, venta y administración de bienes raíces; y TRES) Para la administración de su caja la Compañía podrá comprar y vender títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de bonos tributarios y en general todo tipo de papeles o valores fiduciarios (la Compañía no se dedicará a la intermediación financiera). Como fines para cumplir con sus objetivos, podrá asociarse con personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con el mismo, objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones sociales o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto; y, construir toda obra de ingeniería relacionada con su objeto.

Guayaquil, 18 de octubre de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....